

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez con las constancias allegadas para que se sirva proveer. Jamundí-Valle, Mayo 13 de 2022.

DIANA MARCELA ESTUPIÑAN CARRILLO
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 727
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundi-Valle, Mayo trece de dos mil veintidós

RADICACION: 76 3644089003- 2021-00758
REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DTE : TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS
DDO: NONDIER ANTONIO VALENCIA MORENO

Mediante escrito allegado al correo electrónico del despacho, el apoderado actora allega las constancias de entrega efectiva del **AVISO** dirigido al demandado NONDIER ANTONIO VALENCIA MORENO remitida a la dirección electrónica nondiervalencia@hotmail.com , remitida el día 29 de abril de 2022, realizada a través de la empresa de mensajería El Libertador.

No obstante lo anterior, y tras la revisión de la gestión realizada se advierte que si bien es cierto se adjunta copia de la demanda y sus anexos, no se pudo verificar el envío **del auto mandamiento de pago**, y de igual manera en el aviso no se advierten los términos de que dispone el demandado conforme el Decreto 806 de Junio de 2020 el cual establece que: "**la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos DOS (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación** "

De igual manera se le debe advertir que la contestación de la demanda se debe remitir al correo electrónico del Juzgado j03pmjamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En consecuencia, a fin de evitar futuras nulidades procesales, se glosara sin consideración alguna, la gestión realizada, se le requerirá para que realice nuevamente los trámites de notificación en debida forma.

En consecuencia se,

RESUELVE

1.- AGREGUESE SIN CONSIDERACION ALGUNA LA GESTION realizada para lograr la notificación mediante aviso del demandado NONDIER

ANTONIO VALENCIA MORENO, por las razones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

2.- REQUIERASE a la parte actora, para que surta en debida forma la notificación con el demandado, atendiendo las razones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

**NOTIFIQUESE
LA JUEZ**

SONIA ORTIZ CAICEOD

gmg



**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDI – VALLE**

En estado No. _76 _ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Mayo 16 de 2022

La secretaria,

DIANA MARCELA ESTUPIÑAN CARRILLO

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27e24ee17d777d5b16261ddd1253655f14e9a93d8e8eca4a6654aee29757f335**

Documento generado en 13/05/2022 07:29:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>